FORMULARIO SCS-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMIÑA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00051676

Al 31 de DICIEMBRE de 1998

Expediente No. 069481-93

TOTAL CAPITAL SOCIAL

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0991266313001

RAZON SOCIAL ARKINNOVA.DANIEL MUÑOZ Y ASOCIADOS S. A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR NOMINAL
1	DANIEL L.MUÑOZ SANTOS	ECUAT.	0908915754		4.996	4.996.000
2	ALVARO MUÑOZ SANTOS	ECUAT.	0908915697		1	1.000
3	DANIEL F.MUÑOZ INSUA	ECUAT.	1701604850		1	1.000
4	DALILA GOMEZ DE SANTOS	ECUAT.	0901024737		1	1.000
5	BEATRIZ MARQUEZ DE LA PLATA	ECUAT.	0908700396		1	1.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	5.000.000

Certifico que la información es correcta

Guayaquil, Febrero 10 de 2.000

Firma del representante legal

Lugar y fecha de presentación

16 FEB. 2000

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

ORIGINAL: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Taski Editora S. A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3328 96-07-29